



Código de Ética



CVC
energía

CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA - CVC ENERGÍA.....	3
PRINCIPIOS CORPORATIVOS	3
NORMAS DE CONDUCTA PARA COLABORADORES	4
1. Conflicto de intereses	4
2. Trabajo exclusivo.....	4
3. Relaciones familiares y sentimentales.....	4
4. Hostilidad y abuso de poder	5
5. Consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes	5
6. Portación de armas.....	5
7. Prohibición de apuestas y juegos de azar	6
8. Trabajo infantil o trabajo forzoso.....	6
9. Confidencialidad y seguridad de la información reservada y estratégica	6
10. Conducta fuera de la empresa	7
11. Relación con medios de comunicación y redes sociales	7
12. Propiedad Intelectual y su confidencialidad	7
13. Presentes o Regalos	8
14. Participación Política	8
15. Activos y Bienes Corporativos.....	8
16. Donaciones.....	8
17. Corrupción y soborno	8
18. Lavado de Activos	9
19. Fraude o estafa.....	9
RELACION CON STAKEHOLDERS:.....	9
1. Socios Comerciales.....	9
2. Clientes.....	10
3. Competidores	10
4. Relaciones con entorno a operaciones.....	10
5. Proveedores	10
6. Gobierno.....	11
LÍNEA ÉTICA	12

PROPÓSITO

Brindamos soluciones energéticas innovadoras y sostenibles de manera eficiente para la contribución del desarrollo de nuestros clientes y del país.

ASPIRACIÓN

Ser líder en el sector energético generando valor de manera sostenible para nuestros grupos de interés

CÓDIGO DE ÉTICA - CVC ENERGÍA

El Código de Ética de CVC Energía está basado en nuestros valores, principios corporativos y compromiso con la integridad y ética empresarial, establece lineamientos de conducta a adoptar por nuestros colaboradores y *stakeholders* (proveedores, contratistas, asesores, consultores, clientes y todo tercero con vínculo comercial con CVC Energía), en el desarrollo de sus actividades.

El Código de Ética de CVC Energía se debe cumplir obligatoriamente desde el momento que inicia la relación laboral, comercial, contractual, etc., con CVC Energía, así mismo en este código también se hace referencia a la línea ética, para denunciar conductas de incumplimiento, por consiguiente, invocamos a todos los colaboradores y stakeholders a su cabal cumplimiento.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Buen comportamiento

Trabajamos con compromiso ético y social: Actuamos con ética y responsabilidad social, creando valor sostenible para nuestros grupos de interés y respetando nuestro entorno y ambiente.

Esfuerzo

Brindamos lo mejor de nuestra energía: Demostramos excelencia en nuestras acciones, gestionando de manera proactiva, perseverante y planificada cada una de nuestras actividades en beneficio de nuestros clientes.

Buen clima laboral

Impulsamos el bienestar y crecimiento de nuestra gente: Nos preocupamos por el bienestar de nuestro equipo, trabajando de manera conjunta e implementando buenas prácticas para su desarrollo continuo, siendo conscientes de su importancia y valor para la organización.

Enfoque a Resultados

Promovemos el desarrollo de nuestros stakeholders: Somos un aliado del desarrollo y bienestar de nuestras áreas de operación, llevamos energía que permite satisfacer necesidades y actividades económicas, fomentando así el crecimiento de nuestros clientes, proveedores, accionistas y demás stakeholders.

NORMAS DE CONDUCTA PARA COLABORADORES

1. Conflicto de intereses

Es toda situación en la que los intereses privados del colaborador se contraponen con el interés de la empresa, es decir, que interfieren o que podrían percibirse como una interferencia con la capacidad de colaborador de tomar una decisión objetiva en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, el colaborador no debe celebrar ningún acuerdo ni hacer negocios con empresas que compitan de forma directa o indirecta con CVC Energía que tenga como objetivo utilizar su posición para obtener oportunidades o beneficios indebidos como regalos, prestamos, oportunidades de inversión, empleos externos, contratos personales, etc.

Así mismo, no podrá tener algún vínculo propio o por intermedio de un tercero con proveedores, o clientes donde podría influenciar o participar en transacciones o compartir acceso a información privilegiada. De presentarse las figuras antes mencionadas, deberán ser informadas por el involucrado o testigo a su jefatura inmediata o mediante la línea ética.

El personal del área de logística tiene prohibido contratar o influir en la contratación de familiares para la realización de trabajos a CVC Energía, ya sea directa o indirectamente.

Los procesos de selección donde postulen familiares o amistades cercanas de colaboradores de CVC Energía se llevarán a cabo cumpliendo las directivas correspondientes al proceso de selección. La decisión de contratación se tomará en base al perfil del postulante indistintamente del vínculo que pueda tener, en este sentido, es obligación del colaborador informar sobre el conflicto de interés que podría generarse desde la postulación de un familiar o amistad cercana, y no podrá ser parte de la toma de decisiones durante el proceso de selección del candidato.

2. Trabajo exclusivo

Los colaboradores no podrán desarrollar actividades para terceros que pueda interferir con las labores que desempeña en CVC Energía. Así mismo, no pueden ser competidores directos de la empresa, es decir brindar servicios particulares a clientes de CVC Energía o ser parte de empresas competidoras. En este sentido, el colaborador no podrá realizar actividades externas como prestar consultoría u ocupar cargos en organizaciones con intereses contrapuestos o que hagan negocios con CVC Energía.

3. Relaciones familiares y sentimentales

En relación con los vínculos familiares entre colaboradores, está prohibido contratar o tener a parientes directos en cargos con relación jerárquica directa o que dependan de la misma jefatura, de ser el caso, se aplicará lo descrito en el numeral 1. Así mismo, en

caso de que algún trabajador de CVC Energía tenga una relación personal, matrimonio o compromiso con otro colaborador o colaboradora, la situación debe informarse oportunamente a su superior inmediato o Gestión Humana.

Finalmente, al ingresar, los colaboradores nuevos deberán informar, mediante una Declaración Jurada de Conflicto de Interés, si tienen algún vínculo familiar o sentimental con otro trabajador de CVC Energía o en el momento que ello ocurra.

4. Hostilidad y abuso de poder

Los colaboradores tiene derecho a realizar sus labores en un ambiente libre de intimidación, acoso y abuso, es decir que no se aceptan bromas inapropiadas o insultos, trato irrespetuoso a subordinados o colegas, tampoco se aceptan cualquier tipo de comentario fuera de lugar a colaboradores, clientes, proveedores, visitantes o demás stakeholders, mediante comentarios tácitos o explícitos, o a través de imposiciones arbitrarias de autoridad, compartiendo contenido discriminatorio, racista, difamatorio, violento u obsceno que falte el respeto a cualquier persona o entidad en las instalaciones de CVC Energía

En consecuencia, CVC Energía no tolerará ningún tipo de actos de hostilidad o abuso de poder, descritas en el párrafo precedente, de suscitarse deberá ser comunicado al área de Gestión Humana, o podrá ser denunciado mediante la línea ética.

5. Consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes

Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o ingestas de éstas en las instalaciones de CVC Energía, así como también el ejercicio de la función profesional en estado de embriaguez; por lo que, el consumo de alcohol dentro del horario laboral se encuentra prohibido, salvo excepciones de celebraciones autorizadas por la Gerencia General. Estas celebraciones deben realizarse con moderación, garantizando que el consumo no fomente ningún tipo de conducta que vulnere las guías establecidas en el presente Código.

Así mismo, está prohibido el consumo o posesión de estupefacientes dentro de las instalaciones de CVC Energía, los empleados no pueden realizar actividades profesionales mientras estén en un estado alterado que pudiera afectar su seguridad y desempeño propio y de terceros.

6. Portación de armas

Está prohibido llevar cualquier tipo de arma a las instalaciones de CVC Energía, salvo para profesionales específicamente autorizados para esto.

CVC Energía, actuará sin perjuicio de tomar las medidas disciplinarias respectivas y de ser necesario tomar acciones penales pertinentes contra la persona involucrada.

7. Prohibición de apuestas y juegos de azar

CVC Energía prohíbe a sus colaboradores realizar, promover u organizar rifas, colectas y apuestas, juegos de azar de cualquier índole, que distraiga al personal en el desempeño de sus labores. Dichos juegos se permitirán únicamente en el contexto de festividades, eventos o celebraciones previa autorización de la Gerencia General.

8. Trabajo infantil o trabajo forzoso

CVC Energía apoya la erradicación de abusos a los derechos humanos como el caso del trabajo infantil, tráfico de personas y trabajo forzado. En ese sentido, tanto dentro como fuera de la organización no acepta ningún tipo de trabajo forzado, esclavitud o trabajo desarrollado en condiciones denigrantes, con colaboradores sometidos o forzados a condiciones de dominio ilegales por parte del empleador o que vayan en contra de la dignidad humana, así como tampoco el trabajo infantil o algún tipo de explotación infantil o adolescente.

9. Confidencialidad y seguridad de la información reservada y estratégica

La información o material de la empresa que normalmente no está disponible para el público general es considerada información reservada y debe manejarse con la confidencialidad que corresponde. La información reservada o estratégica, abarca toda información, datos y experiencia de carácter técnico, laboral, comercial, financiero, operativo u otros, incluyendo, pero sin limitarse a ideas y modelos de negocio, identificación de potenciales clientes, contactos comerciales, data histórica, proyecciones, esquemas financieros, acuerdos privados, *knowhow*, secretos comerciales, datos personales de los colaboradores, resultados financieros, adquisiciones, inversiones y, en general, cualquier otro tipo de información, datos y experiencia de CVC Energía, las cuales no son conocidas por el mercado y cuya difusión podrá afectar las operaciones de la organización. Por ello, el trabajador que debido a su cargo tiene acceso a informaciones estratégicas o confidenciales de CVC Energía debe respetar y resguardar la privacidad de estas, teniendo la debida reserva de toda información que este bajo su custodia de manera digital o física.

Toda información debe ser tratada con la diligencia y confidencialidad apropiada, siendo así, está prohibido el uso inadecuado de los sistemas de tecnologías de la información, ya que podría exponer a CVC Energía a una serie de riesgos, incluyendo entre otros, riesgos financieros, reputacionales y competitivos, así como potenciales ataques de virus y violaciones de seguridad de la información.

Los colaboradores que tengan asignada un equipo electrónico para el desarrollo de sus labores, se prohíbe facilitar el nombre de usuario y contraseña siendo estos controles personales e intransferibles que aseguran el acceso de terceros a los equipos, sistemas y datos, así mismo, se prohíbe el uso de software (programas de interfaz en equipos electrónicos) o hardware pirata (equipos electrónicos físicos), siendo facultad de CVC Energía monitorear cualquier información transmitida o residente en estos medios. Esta

regla comprende la información escrita o almacenada en sistemas electrónicos o cualquier otro recurso asociado de propiedad de CVC Energía. También incluye información técnicamente desarrollada, adquirida por asociaciones, adquisiciones, licencias, compras o información confiada a CVC Energía de alguna otra forma.

10. Conducta fuera de la empresa

El trabajador de CVC Energía debe ser cuidadoso con su conducta en ambientes públicos, ya sea en su actividad profesional o en situaciones de su vida privada, actuando con prudencia, sobre todo si porta algún distintivo de la organización o se encuentre en situaciones que permitan la identificación de la organización; por lo que, se espera un comportamiento coherente con las conductas descritas en este Código y demás disposiciones de CVC Energía, pues ello contribuirá con la buena imagen corporativa.

11. Relación con medios de comunicación y redes sociales

CVC Energía adopta una posición objetiva y clara en la difusión de información, el contacto con la prensa solo lo tendrán los voceros designados por la Gerencia General y Presidencia de CVC Energía. Está prohibido que colaboradores no autorizados se comuniquen o hablen con la prensa en representación de la organización, así como también está prohibido de revelar información confidencial o falsa a la prensa.

El contacto con los profesionales de los medios de comunicación no se debe considerar, en ninguna circunstancia, como una relación comercial y, por lo tanto, no implica favores ni pagos de ningún tipo. La relación con la prensa debe privilegiar la difusión de hechos relevantes y el fomento de los negocios de la empresa, buscando en lo posible destacar las actividades de CVC Energía.

La participación en los medios sociales y redes también deben estar alineados a los mismos; solo las áreas autorizadas y cuya función estén relacionada a esa actividad, pueden publicar acerca de CVC Energía en la Web.

12. Propiedad Intelectual y su confidencialidad

La propiedad intelectual es un activo estratégico para CVC Energía, en ésta se incluyen patentes, marcas registradas, derechos de autor, datos técnicos, diseños o modelos, información financiera, informaciones de procesos y de mercado, entre otros puntos que beneficiarían a un competidor si fueran de su conocimiento.

El resultado del trabajo de naturaleza intelectual y de informaciones estratégicas generados en la organización es de propiedad exclusiva de CVC Energía.

El trabajador es responsable por tratar de forma confidencial las informaciones sobre la propiedad intelectual a las que tenga acceso proveniente de su trabajo, debiendo utilizarlas manera cuidadosa. No está permitida la difusión de estas informaciones sin la autorización específica de la organización.

13. Presentes o Regalos

Los colaboradores no deberán recibir regalos ni presentes de parte de los clientes o proveedores, a manera de consideración o agradecimiento por su vinculación con la empresa, con la excepción de regalos institucionales o merchandising con poco o ningún valor comercial.

En caso de clientes que no conozcan el presente código, y envíen regalos a las instalaciones de CVC Energía, la Gerencia de Gestión Humana dispondrá de dichos presentes de la mejor manera según cada caso.

14. Participación Política

Se reconoce el derecho de todos los colaboradores a ejercer su libertad de expresión y participar en actividades políticas, teniendo presente que estas no deben interferir en el desempeño de sus labores ni originar un conflicto de interés, es decir si el colaborador decide participar en actividades políticas deberá hacerlo en su tiempo libre y por cuenta propia, así como no podrá utilizar recursos o instalaciones de la empresa para apoyar actividades políticas personales.

Se encuentra prohibido ejercer algún tipo de presión o coacción directa o indirecta a los demás colaboradores para que realice algún tipo de aporte o tenga alguna posición respecto a algún candidato o partido político.

15. Activos y Bienes Corporativos

Los activos, equipos e instalaciones de CVC Energía tales como inventario, bienes muebles, laptops, celulares, instalaciones, entre otros deben ser utilizados exclusivamente para los fines que han sido definidos, en beneficio de CVC Energía y no para beneficio privado.

El trabajador tiene la obligación de proteger los activos y bienes de la empresa y utilizarlos para los propósitos previstos. Además, siempre debe estar atento y tomar medidas para evitar el hurto, apropiación indebida, daño y mal uso de cualquier activo propiedad de CVC Energía, esto incluye no permitir que los activos físicos sean destruidos, eliminados, vendidos, prestados o donados sin aprobación.

16. Donaciones

CVC Energía prohíbe a los colaboradores realizar donaciones a nombre de la empresa sin autorización previa, la empresa podrá realizar estas siguiendo un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, según las circunstancias, así mismo, los representantes que entreguen la donación deberán ser autorizados previamente.

17. Corrupción y soborno

CVC Energía no tolera ningún tipo de ofrecimiento, regalo, pago, autorización, solicitud, recepción o entrega de sobornos en cualquiera de sus formas, en la búsqueda o el

intercambio por cualquier ventaja o beneficio indebido para uno mismo o para un tercero, incluidas las actividades prohibidas por la Ley, los reglamentos u otras normas de CVC Energía. Esto incluye pagos ilegales de cualquier tipo (directos o indirectos), sobornos, coimas, regalos indebidos y contrataciones preferenciales, favores, instalaciones o arreglos a cambio de algún bien o servicio de valor, así como ciertas contribuciones caritativas, donaciones o patrocinios que tengan un propósito ilícito.

La corrupción daña a la sociedad y genera perjuicios políticos, económicos y sociales. En este sentido, los colaboradores que participen de manera directa o indirecta en actividades de soborno o corrupción se enfrentarán a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido y a la posibilidad de ser procesados penalmente.

18. Lavado de Activos

La empresa cuenta con la predisposición de facilitar información en cada caso que la autoridad competente lo solicite con la finalidad de esclarecer casos de lavado de dinero.

19. Fraude o estafa

Es el delito que se comete al engañar o aprovecharse del error o desconocimiento en el que otro se encuentre, para apropiarse ilícitamente de una cosa u obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero. En consecuencia, cuando un trabajador o *stakeholder* realice actos encaminados a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o evitar regulaciones, leyes o políticas empresariales, se iniciarán las investigaciones pertinentes y de probarse, recibirá sanciones disciplinarias que pueden conllevar hasta la separación de la organización. Sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pueda tomar CVC Energía como consecuencia de los actos presentados.

RELACION CON STAKEHOLDERS:

1. Socios Comerciales

Los socios comerciales o de negocios, son todas aquellas entidades y personas naturales que CVC Energía contrata o se relaciona de manera directa o indirecta, incluidos, pero sin limitarse a los agentes, corredores, intermediarios, asesores de diferentes especialidades, consultores, entre otros. Por tanto, CVC Energía reconoce la importancia de sus socios comerciales ya que cualquier conducta inapropiada por parte de ellos, podría tener un impacto negativo en nuestra imagen y reputación, así como exponernos potencialmente a responsabilidades civiles, penales u otro tipo de sanciones.

Por esta razón, nuestro Código también va dirigido para nuestros socios comerciales, pues debido a la relación comercial que nos une y la interacción que mantenemos es de suma importancia respetar los límites; siendo más importante aún, la acción de nuestros colaboradores frente a nuestros socios, asegurándonos de que estos conozcan y actúen de acuerdo con los principios establecidos en el presente Código y demás normativa.

2. Clientes

Es compromiso de CVC Energía la generación de valor para sus clientes, mediante el desarrollo de soluciones innovadoras y un servicio de calidad que cubra sus requerimientos considerando sus necesidades y expectativas con la finalidad de cumplir fielmente con los acuerdos y compromisos asumidos. En el desarrollo de sus actividades, CVC Energía actúa de manera transparente y clara sin discriminar clientes bajo ningún contexto; sin embargo, se reserva el derecho de terminar cualquier relación comercial siempre que sus intereses se vean afectadas o que se constituya un acto de riesgo para la organización, el ambiente o la sociedad.

En ese sentido, es de nuestra responsabilidad la confidencialidad en el manejo de las informaciones reservadas de nuestros clientes.

Por su lado, los clientes en mérito a la buena fe que mantiene la relación comercial no pueden contratar los servicios particulares de nuestros colaboradores o empresas de estos para realizar actividades propias de nuestra empresa, así mismo es un compromiso el advertirnos la ocurrencia de estos hechos, más si se llegara a evidenciar el uso de nuestros recursos como materiales o bienes, o que estos trabajos se realizaran en horas laborales.

3. Competidores

Todas las informaciones del mercado y de competidores, legítimas y necesarias al negocio, se deben obtener mediante prácticas transparentes e idóneas, no se permite su obtención por medios ilícitos, entendiéndose por ilícito a formas ilegales y moralmente inaceptables de acceso a informaciones confidenciales.

Asimismo, está prohibido que el trabajador adopte cualquier actitud que difame la imagen de competidores de la organización, pues siempre se debe actuar acorde a los principios de CVC Energía.

4. Relaciones con entorno a operaciones

CVC Energía está comprometido con el desarrollo económico y social de las áreas en las que brinda el servicio público de energía eléctrica y en las que desarrolla sus proyectos relacionados a su giro comercial.

Por ello, todos los colaboradores deben actuar de acuerdo con los principios de CVC Energía y estar prestos a generar canales abiertos de diálogo con los clientes y residentes de las áreas en las que nos desarrollamos.

5. Proveedores

La relación con nuestros proveedores debe estar regida por el respeto y la igualdad. Los proveedores de CVC Energía siguen políticas y procedimientos de contratación con criterios claros, imparciales y no discriminatorios. Como tal, debe haber un respaldo

técnico y económico detrás de cada decisión y se prohíbe cualquier favoritismo inadecuado.

Nuestra relación con los proveedores debe basarse en la confianza, la apertura, el justo equilibrio de intereses y la igualdad de oportunidades y ambas partes deben entender que la protección de los estándares sociales y medioambientales son importante para una cooperación mutua, duradera y exitosa. Asimismo, la relación con ellos debe cumplir con lo estipulado en los estándares de SSOMA para proveedores y contratistas de CVC Energía, así como con los lineamientos éticos definidos en este documento.

CVC Energía podrá acabar una relación de negocio con un proveedor siempre que haya perjuicio de sus intereses o desconsideración de puntos legales, tributarios, de medio ambiente y de salud y seguridad en el trabajo o de cualquier falta al presente Código y otro establecido por CVC Energía.

La contratación de empresas pertenecientes o dirigidas por excolaboradores debe guardar los cuidados necesarios para no exponer a CVC Energía a riesgos o situaciones desfavorables.

6. Gobierno

Cualquier relación con una entidad del gobierno, incluyendo las dependencias provinciales, regionales y distritales, o empleados de estas, deben estar formalizadas por escrito y cumplir con los parámetros de Ley, según corresponda.

Siempre que se reciba alguna comunicación de las entidades del gobierno, se debe dar aviso inmediato a la Gerencia Legal, con el propósito de que se evalúe y responda -de ser necesario- la comunicación recibida.

Si un trabajador distinto a la Gerencia Legal representa a CVC Energía en asuntos gubernamentales o con representantes del gobierno, debe asegurarse de contar con la autorización respectiva de su Gerencia para dicha representación.

CVC Energía prohíbe realizar pagos, a título de gratificación, o que se ofrezca cualquier ventaja a autoridades gubernamentales para agilizar los servicios, trámites o acciones administrativas, de igual manera CVC Energía no realiza ninguna donación política ni en efectivo ni en especie.

CVC Energía se reserva el derecho de manifestarse públicamente sobre políticas y decisiones gubernamentales que puedan afectar la marcha de nuestras actividades y la relación con los colaboradores, consumidores, accionistas, entre otros. Este acto, sin embargo, sólo lo podrá ejercer o autorizar Gerencia General y Presidencia de CVC Energía.

Está prohibido que el trabajador use el nombre de CVC Energía cuando trate asuntos personales de cualquier naturaleza ante el gobierno.

LÍNEA ÉTICA

CVC Energía cuenta con una Línea Ética a la que pueden tener acceso tanto nuestros colaboradores como *stakeholders*, el cual servirá para denunciar y resolver cualquier consulta referente al Código de Ética. Esta línea ética se caracteriza por ser imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad de la información, preservando la identidad y anonimato de las personas involucradas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Percy Ortiz Espinoza".

Percy Ortiz Espinoza
Presidente de CVC Energía

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Francisco Ismodes Mezzano".

Francisco Ismodes Mezzano
Gerente General de CVC Energía